



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CENACE**  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA



**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Finanzas**  
**Oficio No. CENACE/DAF-SF/938/2021**

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2021

**Asunto:** Comunicación del presupuesto autorizado  
para el ejercicio fiscal 2022.

**Ing. Carlos Salvador Valencia**  
**Gerente de Control Regional Noroeste**  
**P r e s e n t e**

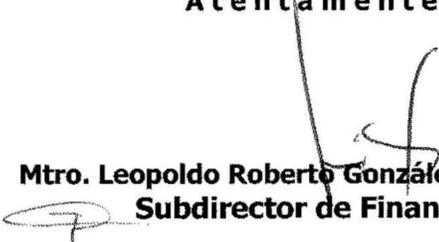
Hago referencia al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al oficio No. 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la comunicación oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal de 2022.

Al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado a la Gerencia de Control Regional Noroeste a su digno cargo para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a \$ 194,917,422.00 (Ciento noventa y cuatro millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N), información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información (SAP).

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas en los artículos 3, inciso B, numeral II.2 14, fracción VI y 42 fracción del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

  
**Mtro. Leopoldo Roberto González Avendaño**  
**Subdirector de Finanzas**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE<sup>®</sup>  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA



**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Subdirección de Finanzas**  
**Oficio No. CENACE/DAF-SF/938/2021**

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

c.c.p. Ing. Ricardo Octavio Mota Palomino, Director General. Presente  
c.c.p. Mtro. Gregorio Gerardo Cortes Viveros, Director de Administración y Finanzas. Presente  
c.c.p. Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración. Presente  
c.c.p. Sandra Alicia López Vázquez, Jefa de Unidad de Operación Financiera. Presente  
c.c.p. Mtro. Amado Alejandro Nivón Farrera, Jefe de la Unidad de Contabilidad. Presente  
c.c.p. Lic. Francisco Javier Enríquez Coronado, Subgerente de Administración y Finanzas. Presente  
c.c.p. C.P. Guillermo Flores Quintero, Jefe del Departamento de Presupuestos. Presente  
c.c.p. C.P. Sergio Enrique Aguilar Cruz, Jefe del Departamento de Tesorería. Presente.

SALV/gfq.

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>1000 Servicios personales</b>	<b>321,106,881</b>	<b>6,470,481</b>	<b>6,906,947</b>	<b>12,227,892</b>	<b>7,879,815</b>	<b>8,842,763</b>	<b>10,207,604</b>	<b>11,941,684</b>	<b>7,323,815</b>	<b>6,669,835</b>	<b>7,094,657</b>	<b>17,540,214</b>	<b>12,939,512</b>
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	27,963,404	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	3,226,547	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	3,226,547	2,151,031
1101 Sueldos base	27,963,404	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	3,226,547	2,151,031	2,151,031	2,151,031	2,151,031	3,226,547	2,151,031
1101 Tipo Ordinario Permanente Base	3,171,974	243,998	243,998	243,998	243,998	243,998	365,997	243,998	243,998	243,998	243,998	365,997	243,998
1101 Tipo Ordinario Permanente Confianza	23,537,228	3,810,556	3,810,556	3,810,556	3,810,556	3,810,556	2,715,814	3,810,556	3,810,556	3,810,556	3,810,556	2,715,814	3,810,556
1101 Cof Temporal Adicional Confianza	1,254,202	96,477	96,477	96,477	96,477	96,477	144,716	96,477	96,477	96,477	96,477	144,716	96,477
1100 Remuneraciones adicionales y especiales	11,345,055	617,447	238,279	1,077,853	549,791	753,667	791,316	542,907	611,235	455,239	376,807	3,665,252	1,678,007
11101 Primas de vacaciones y dominical	6,010,214	565,811	165,663	1,026,217	682,051	498,176	719,892	491,281	459,619	403,683	325,271	595,120	55,240
1110 Prima Trabajo Dominicil	100,570	7,736	7,736	7,736	7,736	7,736	11,605	7,736	7,736	7,736	7,736	11,605	7,736
1205 Prima Vacacional	5,909,644	558,995	178,527	1,018,501	674,315	490,440	708,287	483,645	451,883	395,947	317,535	584,565	47,504
13102 Aguinaldo o gratificación de fin de año	4,563,803	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,992,658	1,571,145
1203 Aguinaldo Anual	4,563,803	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,992,658	1,571,145
13301 Remuneraciones por horas extraordinarias	671,008	51,616	51,616	51,616	51,616	51,616	77,424	51,616	51,616	51,616	51,616	77,424	51,616
1106 Tiempo Extraordinario Permanente	22,264	1,751	1,751	1,751	1,751	1,751	2,627	1,751	1,751	1,751	1,751	2,627	1,751
1137 Compensación Jornada Nocturna	648,244	49,865	49,865	49,865	49,865	49,865	74,797	49,865	49,865	49,865	49,865	74,797	49,865
1400 Seguridad social	13,840,599	1,804,848	458,272	1,821,217	491,005	1,821,217	491,005	1,821,217	507,374	1,804,848	507,374	1,804,848	507,374
14103 Aportaciones al INSS	8,957,637	991,021	491,005	991,005	491,005	1,007,390	491,005	1,007,390	507,374	991,021	507,374	991,021	507,374
1301 Enfermedad y Maternidad	3,206,190	264,246	246,630	273,055	254,246	273,055	264,246	273,055	264,246	273,055	264,246	273,055	264,246
1304 Invalidez y Vida	1,656,714	136,542	127,440	141,094	136,542	141,094	136,542	141,094	136,542	141,094	136,542	141,094	136,542
1305 Riesgos De Trabajo	348,778	28,745	28,745	29,704	28,745	29,704	28,745	29,704	28,745	29,704	28,745	29,704	28,745
1306 Guardería y Prestaciones Sociales	697,561	57,491	53,658	59,408	57,491	59,408	57,491	59,408	57,491	59,408	57,491	59,408	57,491
1307 Seguro Salud Familia Trabajadores	18,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
1321 Honorarios Médicos	44,772	3,690	3,444	3,813	3,690	3,813	3,690	3,813	3,690	3,813	3,690	3,813	3,690
1322 Medicinas	3,526	291	273	300	291	300	291	300	291	300	291	300	291
1337 Cesantía y Vejez	2,882,096	497,016	-	497,016	-	497,016	-	497,016	-	497,016	-	497,016	-
14202 Aportaciones al INFONAVIT	3,487,830	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-
1213 Aportación al INFONAVIT	3,487,830	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-	581,305	-
14301 Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,395,132	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-
1336 Activo	1,395,132	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-	232,522	-
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	67,289,141	4,287,135	4,099,365	2,177,551	4,235,600	5,166,745	5,692,938	7,426,439	4,153,675	4,278,657	4,059,185	8,844,567	8,208,106
15101 Costos para el fondo de ahorro del personal civil	9,082,338	-	-	3,027,446	-	-	-	3,027,446	-	-	-	3,027,446	-
1201 Fondo de Ahorro	9,082,338	-	-	3,027,446	-	-	-	3,027,446	-	-	-	3,027,446	-
15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	48,434,521	3,456,038	3,218,268	3,309,008	3,399,503	4,519,648	4,807,383	3,557,898	3,312,578	3,437,560	3,218,268	4,931,548	7,221,853
1127 Vacaciones pagadas no disfrutadas	54,443	4,176	4,176	4,176	4,176	4,176	6,264	4,176	4,176	4,176	4,176	6,264	4,176
1201 Ayuda Renta de Casa	13,406,614	1,031,278	1,031,278	1,031,278	1,031,278	1,031,278	1,546,917	1,031,278	1,031,278	1,031,278	1,031,278	1,546,917	1,031,278
1204 Ayuda De Transporte	8,485,880	652,760	652,760	652,760	652,760	652,760	979,140	652,760	652,760	652,760	652,760	979,140	652,760
1210 Ayuda Desplaza	9,242,065	710,928	710,928	710,928	710,928	710,928	1,066,393	710,928	710,928	710,928	710,928	1,066,393	710,928
1211 Fondo De Reversión Social	3,073,928	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1232 Alimentos	146,888	11,299	11,299	11,299	11,299	11,299	16,949	11,299	11,299	11,299	11,299	16,949	11,299
1233 Energía Eléctrica al Pers en Efectiv	3,084,054	237,235	237,235	237,235	237,235	237,235	355,832	237,235	237,235	237,235	237,235	355,832	237,235
1214 Becas	174,352	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	174,352
1215 Gtos Previsión Social	5,200	400	400	400	400	400	600	400	400	400	400	600	400
1216 Ropa de Trabajo pagada en efectivo	1,272,312	-	-	-	-	1,272,312	-	-	-	-	-	-	-
1234 Incentivo Constancia Y Puntualidad	2,211,135	142,691	142,691	142,691	142,691	142,691	214,037	142,691	142,691	142,691	142,691	214,037	998,843
1235 Gratificaciones Años De Servicio	1,311,228	237,770	-	90,740	126,235	29,068	-	339,628	94,310	219,232	-	124,185	-
1236 Ayuda Instrucción Y Bibliotecas	5,400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
1237 Deportes	5,844	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487	487
1238 Gastos De Promoción De La Salud	581,996	44,769	44,769	44,769	44,769	67,153	44,769	44,769	44,769	44,769	44,769	67,153	44,769
1238 Otros Gastos Sociales	128,049	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674	10,674
1240 Compensación Por Fidelidad	4,454,474	342,652	342,652	342,652	342,652	342,652	513,978	342,652	342,652	342,652	342,652	513,978	342,652
1324 Auxilios De Diagnóstico	38,568	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209	3,209
1325 Prestaciones Medicas Excedentes	303,120	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260	25,260
15402 Compensación garantizada	1,156,369	88,951	88,951	88,951	88,951	88,951	133,427	88,951	88,951	88,951	88,951	133,427	88,951
1609 Compensación Garantizada	1,156,369	88,951	88,951	88,951	88,951	88,951	133,427	88,951	88,951	88,951	88,951	133,427	88,951
15901 Otras prestaciones	9,115,903	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	842,297
1221 Gratificaciones	9,115,903	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	752,146	842,297
1700 Pago de estímulos a servidores públicos	268,512	-	-	-	-	268,512	-	-	-	-	-	-	-
17102 Estímulos al personal operativo	268,512	-	-	-	-	268,512	-	-	-	-	-	-	-
1255 Estímulos al merito	268,512	-	-	-	-	268,512	-	-	-	-	-	-	-
<b>2000 Materiales y suministros</b>	<b>679,889</b>	<b>-</b>	<b>10,000</b>	<b>177,299</b>	<b>351,338</b>	<b>29,002</b>	<b>23,004</b>	<b>53,300</b>	<b>23,168</b>	<b>64,323</b>	<b>45,104</b>	<b>25,170</b>	<b>28,000</b>
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	146,201	-	-	116,140	11,741	-	-	-	-	-	-	-	-
21010 Materiales y útiles de oficina	38,339	-	-	20,029	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2107 Papelera Y Artículos De Oficina	38,339	-	-	20,029	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	6,742	-	-	-	6,742	-	-	-	-	-	-	-	-
2141 Toners para impresoras	6,742	-	-	-	6,742	-	-	-	-	-	-	-	-
21601 Material de limpieza	101,120	-	-	95,120	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-
2111 Útiles de Limpieza	101,120	-	-	95,120	5,000	-	-	-	-	-	-	-	-
2200 Alimentos y utensilios	59,014	-	-	8,500	8,165	3,002	3,004	-	8,165	3,004	4,004	13,170	8,000
22104 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	42,994	-	-	8,500	8,165	-	-	-	8,165	-	-	10,164	8,000
2143 Alimentos en Instalaciones	42,994	-	-	8,500	8,165	-	-	-	8,165	-	-	10,164	8,000
22106 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	16,020	-	-	-	-	3,002	3,004	-	3,004	4,004	3,005	-	-
2144 Alimentos en Instalaciones Capacitación	16,020	-	-	-	-	3,002	3,004	-	3,004	4,004	3,005	-	-
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	128,590	-	-	3,100	65,000	6,000	10,000	3,300					

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
2102 Prendas de Protección Personal	8,666	-	-	8,666	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2103 Herramientas, refacciones y accesorios menores	143,787	-	-	13,787	50,000	10,000	-	40,000	-	-	30,000	-	-
2104 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	13,787	-	-	13,787	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2134 Llantas y Cámaras Para Eq. Transporte	13,787	-	-	13,787	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2901 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000	-	-	-	-	10,000	-	10,000	-	-	10,000	-	-
2103 Refacciones Mecánicas Nacionales	30,000	-	-	-	-	10,000	-	10,000	-	-	10,000	-	-
2901 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	100,000	-	-	-	50,000	-	-	30,000	-	-	20,000	-	-
2125 Ref. Inf. Comunicaciones Y Electrónica	100,000	-	-	-	50,000	-	-	30,000	-	-	20,000	-	-
<b>3000 Servicios generales</b>	<b>25,993,215</b>	<b>1,084,830</b>	<b>6,420,537</b>	<b>2,056,668</b>	<b>1,511,095</b>	<b>1,206,596</b>	<b>1,237,543</b>	<b>2,309,213</b>	<b>1,107,191</b>	<b>1,180,316</b>	<b>1,187,310</b>	<b>9,252,042</b>	<b>2,594,834</b>
3100 Servicios básicos	2,081,263	148,756	146,281	161,325	153,456	168,507	165,722	184,244	199,027	191,929	191,794	191,321	178,741
31101 Servicio de energía eléctrica	1,958,283	149,958	138,431	134,485	145,696	160,057	157,922	176,494	190,577	184,079	183,944	182,871	170,891
3131 Servicio De Energía Eléctrica	1,956,263	140,906	138,431	134,485	145,696	160,057	157,922	176,494	190,577	184,079	183,944	182,871	170,891
31301 servicio de agua	94,200	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850
3729 Servicio De Agua	94,200	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850	7,850
31801 Servicio postal	20,800	-	-	19,000	-	600	-	-	600	-	-	600	-
3733 Servicio Postal Y De Paquetería	20,800	-	-	19,000	-	600	-	-	600	-	-	600	-
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	750,586	-	686	-	7,500	-	101,500	101,000	57,000	14,000	124,000	105,100	189,800
33401 Servicios para capacitación a servidores públicos	740,400	-	-	-	-	-	99,000	101,000	51,000	12,000	124,000	103,600	189,800
6302 Serv. Capacitación a Servidores Públicos	740,400	-	-	-	-	-	99,000	101,000	51,000	12,000	124,000	103,600	189,800
33602 Otros servicios comerciales	10,186	-	686	-	7,500	-	2,500	-	1,000	-	2,000	-	1,500
3830 Servicios de impresión	10,186	-	686	-	7,500	-	2,500	-	1,000	-	2,000	-	1,500
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,083,197	-	101,833	110,233	500,833	328,833	117,833	111,833	98,833	154,833	233,633	102,833	211,667
35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	515,200	-	-	10,400	338,000	150,000	-	8,000	-	-	8,000	-	-
3507 Mantto Casas Habitación Funcionarios	26,800	-	-	2,000	8,000	-	-	8,000	-	-	8,000	-	-
3801 Mantto Equipo Instalación Permanente	488,400	-	-	8,400	330,000	150,000	-	-	-	-	-	-	-
35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	44,000	-	-	-	24,000	-	-	-	-	20,000	-	-	-
3723 Mantto, Mobiliario y Eqp. Oficina	44,000	-	-	-	24,000	-	-	-	-	20,000	-	-	-
35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, leostres y fluviales	24,000	-	-	6,000	-	-	6,000	-	-	6,000	-	-	6,000
3735 Reparación De Equipo De Transporte	24,000	-	-	6,000	-	-	6,000	-	-	6,000	-	-	6,000
35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	400,000	-	10,000	15,000	45,000	90,000	15,000	10,000	10,000	40,000	131,000	11,000	23,000
3737 Reparación De Equipo Diverso	7,000	-	-	2,000	-	2,000	-	-	-	2,000	-	-	1,000
3743 Reparación De Aire Acondicionado Y C	30,000	-	-	-	-	30,000	-	-	-	-	-	-	-
3812 Reparación Y Mantenimiento De Equipo	363,000	-	10,000	13,000	45,000	60,000	13,000	10,000	10,000	38,000	131,000	10,000	23,000
35801 Servicios de Lavandería, limpieza e higiene	1,001,997	-	85,333	82,333	82,333	82,333	80,333	82,333	82,333	82,333	82,333	85,333	164,667
3732 Servicio De Igualas Asao Y Limpieza	975,997	-	80,633	80,633	80,633	80,633	80,633	80,633	80,633	80,633	80,633	85,333	161,267
3747 Servicios El Control Ambiental	26,400	-	4,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	4,700	3,600
35901 Servicios de Jardinería y Fumigación	98,000	-	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	13,000
3900 ZBV Servicios de jardinería	78,000	-	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	13,000
3901 Servicio de Fumigación	20,000	-	-	-	5,000	-	-	-	-	-	-	-	5,000
3700 Servicios de traslado y viáticos	215,880	5,275	25,291	35,592	62,245	59,700	113,576	103,849	73,240	81,222	58,230	38,660	53,300
37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión	52,019	775	2,011	2,792	4,125	3,900	8,342	8,899	5,330	3,636	4,209	4,600	4,000
3202 Gastos De Viaje Nacionales (Compra	32,819	775	2,011	2,792	4,125	3,900	4,342	3,199	2,930	2,836	2,609	2,400	800
3235 Gastos De Viaje Capacitación (Compra	19,200	-	-	-	-	-	4,000	5,600	2,400	800	1,600	1,600	3,200
37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	663,861	8,500	23,280	33,800	58,620	55,800	105,234	94,950	67,910	77,586	54,021	34,860	49,300
3201 Viáticos Nacionales (Comprados F)	429,261	8,500	23,280	33,800	58,620	55,800	55,084	29,500	39,860	68,236	31,921	16,160	8,500
3754 Viáticos Capacitación (Comprados F	234,600	-	-	-	-	-	50,150	65,450	28,050	9,350	21,100	18,700	40,800
3900 Otros servicios generales	20,262,809	928,799	6,146,446	1,738,408	791,561	749,526	738,862	1,864,857	774,093	747,347	759,663	3,253,928	1,871,328
35202 Otros impuestos y derechos	19,797,452	884,267	6,099,348	1,694,708	749,215	709,700	695,036	1,821,031	713,192	703,516	715,832	3,210,102	1,827,500
3101 ISR Sobre Remanente Distribuido	5,444,132	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3107 Otros Impuestos Y Derechos	278,716	-	19,450	19,450	19,450	19,450	19,450	19,450	30,188	19,450	19,450	19,450	19,450
3114 Productos Del Trabajo Cuanta De Terc	14,054,399	809,239	634,161	1,673,658	728,165	684,650	673,986	1,759,981	679,404	684,466	694,787	3,189,052	1,804,850
3123 IVA no acreditable de Inversión y gtos n	19,200	-	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	3,200
39801 Impuesto sobre nóminas	565,357	62,532	47,098	43,698	42,346	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826
4202 Impuesto Sobre Nóminas	565,357	62,532	47,098	43,698	42,346	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826	43,826
<b>4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>47,182,317</b>	<b>3,460,757</b>	<b>3,460,311</b>	<b>3,460,757</b>	<b>4,217,077</b>	<b>3,460,757</b>	<b>9,463,311</b>	<b>3,460,757</b>	<b>4,217,016</b>	<b>3,460,757</b>	<b>3,461,312</b>	<b>3,460,758</b>	<b>7,598,283</b>
4400 Ayudas sociales	43,200	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
44106 Compensaciones por servicios de carácter social	43,200	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
3848 77Z Servicio social/ pract. prof. subveco	43,200	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
4500 Pensiones y jubilaciones	42,144,117	3,452,157	3,459,213	3,457,157	4,213,422	3,452,157	3,459,213	3,452,157	4,213,426	3,452,157	3,459,212	3,452,158	2,585,183
45202 Pago de pensiones y jubilaciones contractuales	42,144,117	3,452,157	3,459,213	3,457,157	4,213,422	3,452,157	3,459,213	3,452,157	4,213,426	3,452,157	3,459,212	3,452,158	2,585,183
1206 Lij Prima Legal de Antigüedad	10,813,088	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091	901,091
1207 Pensión Jubilatoria	33,677,851	2,547,544	2,501,805	2,547,544	2,501,805	2,547,544	2,501,805	2,547,544	2,501,805	2,547,544	2,501,805	2,547,544	5,883,562
1253 Aportación a la Pensión CUBULA CEJACE	2,261,142	-	-	-	753,714	-	-	-	-	753,714	-	-	753,714
1308 Seguro Salud Familia Jubilados	391,016	8,522	56,817	8,522	56,817	8,522	56,817	8,522	56,817	8,522	56,817	8,523	56,817
<b>Gasto Programable</b>	<b>194,917,422</b>	<b>13,418,048</b>	<b>16,909,797</b>	<b>17,822,268</b>	<b>13,789,265</b>	<b>16,678,110</b>	<b>14,931,864</b>	<b>17,821,624</b>	<b>12,760,699</b>	<b>13,404,241</b>	<b>11,870,393</b>	<b>24,740,184</b>	<b>21,671,128</b>



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Finanzas  
Oficio No. CENACE/DAF-SF/971/2022

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022

**Asunto:** Comunicación del Proyecto de Presupuesto  
de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

**Ing. Carlos Salvador Valencia Dávila**  
**Gerente de Control Regional Noroeste**  
**P r e s e n t e**

Hago referencia al oficio CENACE/DAF-SF/493/2022 mediante el cual se comunicaron los *Cráterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2023*, así como al *CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2023*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2022; al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado al CENTRO GESTOR “**Gerencia de Control Regional Noroeste**” a su digno cargo para el ejercicio fiscal 2023, el cual asciende a \$ 258,261,296 (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos setenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información Financiera (ERP) conocido como SAP.

En este sentido, y en su calidad de titular del CENTRO GESTOR deberá ejercer su presupuesto asignado en forma autónoma, mediante la ejecución de nuevos compromisos, iniciando con la elaboración del documento “SOLPED” a través del Sistema SAP, documento que deberá ser firmado por los servidores públicos de su propio CENTRO GESTOR, sin que sea necesario la emisión de un documento de suficiencia presupuestal adicional para que se continúe con el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, reiterando que, la responsabilidad del establecimiento de compromisos y el ejercicio del gasto, será estrictamente de quien autoriza y justifica la erogación de cada CENTRO GESTOR, la cual por su naturaleza, deberá de estar plenamente documentada y comprobada.

Asimismo, se reitera que, la ejecución de su presupuesto deberá llevarse a cabo en estricto apego al calendario de gasto programado, a fin de evitar incurrir en omisiones que deliberadamente generen subejercicios e incumplimiento de objetivos y metas establecidas, considerando que, los recursos asignados provienen de las tarifas cobradas para la operación del CENACE.

Finalmente, se señala que, es su estricta responsabilidad que en el ejercicio de los recursos se observen las disposiciones jurídicas aplicables en materia de austeridad, en específico, se hace hincapié en lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR):

*En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*



**Oficio No. CENACE/DAF-SF/971/2022**

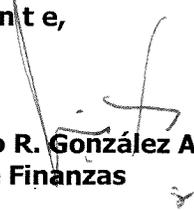
*Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.*

A fin de brindar mayor referencia, se anexan al presente las partidas que corresponden a los conceptos regulados en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la LFAR<sup>1</sup>.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas en los artículos 3, inciso B, numeral II.2 14, fracción VI y 42 fracción del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Mtro. Leopoldo R. González Avendaño**  
Subdirector de Finanzas

Anexos: Los que se indican.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C.c.p. **Ing. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. Presente  
**Ing. Emilio Luna Quiroz.** Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema. Presente.  
**Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros.** Director de Administración y Finanzas. Presente  
**Lic. Edgar Acuña Rau.** Subdirector de Administración. Presente  
**Lic. Itzayana Lorena Alejo Rojas.** Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Presente  
**Ing. Rodolfo Rafael Adolfo Mercado Paredes.** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios. Presente  
**C.P. Francisco Ramírez Salazar.** Jefe de la Unidad de Contabilidad.  
**Lic. Sandra Alicia López Vázquez.** Jefa de la Unidad de Operación Financiera. Presente  
**C.P. Guillermo Flores Quintero.** Jefe de Departamento de Presupuestos.- Presente.

<sup>1</sup> Fuente: MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CENACE  
CENTRO NACIONAL DE  
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas

Oficio No. CENACE/DAF/945/2023

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2023

**Asunto:** Comunicación del Presupuesto  
de Egresos para el ejercicio fiscal 2024

**Ing. Juan Felipe Federico Valle**

Encargado de la Gerencia de Control Regional Noroeste  
Presente

Hago referencia al oficio CENACE/DAF-SF/428/2023 mediante el cual se comunicaron los *Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2024*, así como al *CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2024*; al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado al CENTRO GESTOR "**Gerencia de Control Regional Noroeste**" a su digno cargo para el ejercicio 2024, el cual asciende a \$ 238,230,510.78 (doscientos treinta y ocho millones doscientos treinta mil quinientos diez pesos 78/100 M.N), información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información Financiera (ERP) conocido como SAP.

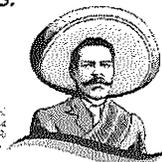
En este sentido, y en su calidad de titular del CENTRO GESTOR deberá ejercer su presupuesto asignado en forma autónoma, mediante la ejecución de nuevos compromisos, iniciando con la elaboración del documento "SOLPED" a través del Sistema SAP, documento que deberá ser firmado por los servidores públicos de su propio CENTRO GESTOR, sin que sea necesario la emisión de un documento de suficiencia presupuestal adicional para que se continúe con el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, reiterando que, la responsabilidad del establecimiento de compromisos y el ejercicio del gasto, será estrictamente de quien autoriza y justifica la erogación de cada CENTRO GESTOR, la cual por su naturaleza, deberá de estar plenamente documentada y comprobada.

Asimismo, se reitera que, la ejecución de su presupuesto deberá llevarse a cabo en estricto apego al calendario de gasto programado, a fin de evitar incurrir en omisiones que deliberadamente generen subejercicios e incumplimiento de objetivos y metas establecidas, considerando que, los recursos asignados provienen de las tarifas cobradas para la operación del CENACE.

Como es de su conocimiento, es de su estricta responsabilidad que en el ejercicio de los recursos se observen las disposiciones jurídicas aplicables en materia de austeridad, en específico, se hace hincapié en lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR):

*En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*

*Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.*



2023  
Francisco  
VELA

A fin de brindar mayor referencia, se anexan al presente las partidas que corresponden a los conceptos regulados en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la LFAR<sup>1</sup>.

Finalmente se reitera a las Unidades ejecutoras del gasto tomen las medidas conducentes para llevar a cabo el ejercicio del calendario de gasto autorizado, dado que 2024 es el año en que el Ejecutivo Federal termina su encargo de la Administración Pública Federal.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Dirección de Administración y Finanzas en los artículos 3, inciso B, numeral II; 13 primer párrafo, fracciones I, IV, VI, XXII y XXVII; y 37 primer párrafo, fracciones I, II, IV y VI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros**  
Director de Administración y Finanzas

Anexos: Los que se indican.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C.c.p. **Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. Presente  
**Ing. Mauricio Cuellar Ahumada.** Encargado de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema. Presente.  
**Mtro. Leopoldo R. González Avendaño.** Subdirector de Finanzas. Presente  
**Lic. Edgar Acuña Rau.** Subdirector de Administración. Presente  
**Lic. Itzayana Lorena Alejo Rojas.** Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Presente  
**Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes.** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios. Presente  
**C.P. Francisco Ramírez Salazar.** Jefe de la Unidad de Contabilidad. Presente  
**Lic. Sandra Alicia López Vázquez.** Jefa de la Unidad de Operación Financiera. Presente  
**C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan.** Jefe de Departamento de Presupuestos. - Presente.

Elaboró: Sandra Alicia López Vázquez, Jefa de Unidad de Operación Financiera

Revisó: Leopoldo Roberto González Avendaño, Subdirector de Finanzas

<sup>1</sup> Fuente: MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA.



**Dirección de Administración y Finanzas**

**Oficio No. CENACE/DAF/860/2024**

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2024

**Asunto:** Comunicación del Presupuesto  
de Egresos para el ejercicio fiscal 2025

**Ing. Juan Felipe Federico Valle**  
**Gerencia de Control Regional Noroeste**  
**Presente**

Hago referencia al oficio CENACE/DAF/701/2024 mediante el cual se comunicaron los *Criterios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del CENACE para el ejercicio fiscal 2025*, así como al *CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2025*; al respecto, me permito informar a usted la asignación presupuestal a nivel partida específica y el calendario programado correspondiente para su ejecución, del techo presupuestal asignado al Centro Gestor **1200 "Gerencia de Control Regional Noroeste"** a su digno cargo para el ejercicio 2025, el cual asciende a **\$263,094,365.00 (Doscientos sesenta y tres millones noventa y cuatro mil trescientos sesenta y cinco Pesos 00/100 M.N.)**, información que se encuentra registrada en el Sistema Institucional de Información Financiera (ERP) conocido como SAP; asimismo, se solicita el cumplimiento de las siguientes políticas financieras:

1. El presupuesto 2025 guarda congruencia con un gobierno honesto, honrado y austero, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR):

*En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*

*Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.*

Por lo que, para las partidas que corresponden a estos conceptos regulados (Anexo 1) el presupuesto se encuentra asignado de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. En este sentido, se le exhorta a las áreas ejecutoras de gasto apearse estrictamente a dicho presupuesto.

En caso de requerir recursos adicionales a los asignados, deberán de solicitarlo a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), mediante oficio y con la información que la normatividad establece. Para lo cual, se remite la presentación "*Material de Apoyo para la presentación de solicitud de*



**Oficio No. CENACE/DAF/860/2024**

autorización presupuestaria" (Anexo 2) y el "Procedimiento que se deberá observar para la presentación de solicitudes de autorización presupuestaria en materia de Austeridad" remitido mediante oficio 307-A.-0714 del 4 de mayo de 2022 (Anexo 3) para que se tome como referencia en la elaboración de la mencionada solicitud.

Lo anterior a fin de que la DAF esté en posibilidades de solicitar el dictamen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Es importante señalar que el presupuesto, solicitado mediante dictamen, podrá ser utilizado hasta que la SHCP lo autorice y se cuente con los ingresos que respalden su asignación, dando preferencia a las necesidades prioritarias para la operación del CENACE.

2. El ejercicio fiscal 2025 debe conducirse con responsabilidad considerando que los ingresos del CENACE provienen principalmente de las tarifas reguladas que se cobran para la operación del organismo, por lo que es necesario que los recursos asignados se ejerzan con eficiencia y eficacia. De tal manera que se les conmina a que las áreas ejecutoras de gasto eroguen en 2025 lo asignado con recursos generados del año sin que se afecten las disponibilidades del CENACE.

Asimismo, es de señalar que con el presupuesto 2025 se deben de cubrir los compromisos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento al artículo 122 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. El presupuesto asignado en 2025 integrará las directrices de la SHCP en materia de ejercicio en diversas partidas presupuestales correspondientes a los rubros de "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios" y "Servicios de Comunicación Social y Publicidad", cuyos recursos serán liberados hasta que la SHCP emita los lineamientos para su ejercicio; por lo que no se podrá ejercer recursos ni se podrá realizar ningún procedimiento de contratación hasta se cuente con los lineamientos señalados.
4. Asimismo, se reitera que la ejecución de su presupuesto deberá llevarse a cabo en estricto apego al calendario autorizado, a fin de evitar incurrir en omisiones que deliberadamente generen subejercicios e incumplimiento de objetivos y metas establecidas. En este sentido, en caso de no cumplirse los calendarios establecidos, la DAF podrá hacer reducciones en éstos o reasignaciones que optimicen los recursos del organismo.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Dirección de Administración y Finanzas, los artículos 3, inciso B, numeral II; 13 párrafo primero, fracciones I, IV, y XXVII; y 37 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril del 2018.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Lic. Edgar Acuña Rau**

En suplencia del Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control y Energía (CENACE), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 primer párrafo en correlación con el artículo 14 primer párrafo fracción VI del Estatuto Orgánico del CENACE, firma el **Lic. Edgar Acuña Rau, Subdirector de Administración.**

Anexos: Los que se indican.

*Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.*

C.c.p. **Dr. Ricardo Octavio Mota Palomino.** Director General del CENACE. Presente  
**Dirección de Administración y Finanzas.** Presente.  
**Lic. Itzayana Lorena Alejo Rojas.** Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Presente  
**Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes.** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios. Presente  
**Lic. Sandra Alicia López Vázquez.** Jefa de la Unidad de Operación Financiera. Presente  
**C.P. Carlos Adrián Pulido San Juan.** Jefe de Departamento de Presupuestos. Presente